

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIO CERRADO SKANDIA - COMPRAR PARA ARRENDAR – I (“FICI Skandia CPA”):

- **Modificaciones realizadas al Reglamento del FICI Skandia CPA**

Skandia Fiduciaria S.A., en calidad de administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIO CERRADO SKANDIA COMPRAR PARA ARRENDAR-I (en adelante “FICI Skandia CPA”), informa que de acuerdo con el artículo 5.2.4.3.1 del Decreto 2555 de 2010, el FICI Skandia CPA obtuvo la aprobación de la Junta Directiva de Skandia Fiduciaria S.A. respecto de algunas modificaciones realizadas a su Reglamento las cuales fueron presentadas ante la Superintendencia Financiera de Colombia, sin que se recibieran comentarios en contrario, por lo que dichas modificaciones comenzarán a regir desde el **2 de diciembre de 2024**.

Las principales modificaciones del Reglamento del FICI Skandia CPA fueron las siguientes:

### 1. Monto mínimo de ingreso:

Se modificó el aporte mínimo de ingreso al FICI Skandia CPA, reduciéndose de \$10.000.000 (diez millones de pesos / COP) a \$1.000.000 (Un millón de pesos /COP), conforme al **numeral 4.3** del Reglamento que entrará en vigencia.

### 2. Periodo o fecha ex distribución:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 0265 de 2024, mediante el cual se adiciona el artículo 3.1.1.6.6. al Decreto 2555 de 2010, se estableció que: “**Artículo 3.1.1.6.6 Período o fecha ex distribución.** El período o fecha ex distribución hace referencia al tiempo durante el cual se entiende que una operación de compraventa de participaciones de fondos de inversión colectiva inscritas en sistemas de negociación de valores no comprende el derecho a percibir las distribuciones pendientes de pago por parte del comprador”. En cumplimiento de esta disposición, el **numeral 4.9** del reglamento que entrará en vigencia, dispone que dicho periodo no podrá ser inferior a **dos (2) días** antes de la fecha de pago de las distribuciones.

### 3. Readquisición de participaciones:

En atención a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 0265 de 2024, mediante el cual se adiciona el artículo 3.1.1.7.6 al Decreto 2555 de 2010, se establecen las reglas para que los Fondos de Inversión Colectiva cerrados puedan readquirir sus participaciones en condiciones de igualdad y garantizando transparencia en la operación. Para ello, se incluyó en el Reglamento del FICI Skandia CPA, el numeral 4.10, el cual contiene las reglas para este tipo de operaciones.

Esta posibilidad, que queda activa en el Reglamento del FICI Skandia CPA, no podrá aplicarse hasta que la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), emita el Boletín con las reglas para este procedimiento, y el mismo se actualice la Política de Readquisición interna en Skandia Fiduciaria S.A. para poder llevar a cabo las operaciones de readquisición mencionadas.



#### 4. Actualización numeración y ajustes menores:

Dadas las inclusiones y modificaciones descritas anteriormente, se realizaron de manera general en el Reglamento del FICI Skandia CPA, las modificaciones correspondientes a numeración, actualización de referenciación normativa, redacción y de forma, para el reglamento definitivo que entrará en vigencia.

De acuerdo con el análisis realizado en la Junta Directiva de Skandia Fiduciaria S.A., los mencionados cambios no representan una implicación negativa a los intereses económicos de los inversionistas.

Para mayor información, puede contactar a nuestra fuerza comercial, o comunicarse a través de nuestros correos electrónicos [cliente@skandia.com.co](mailto:cliente@skandia.com.co), [negociosfiduciarios@skandia.com.co](mailto:negociosfiduciarios@skandia.com.co), o las Líneas de Servicio al Cliente **(601) 658 4000**, Negocios Fiduciarios **(601)658 4123** en Bogotá, o al **01 8000 517 526** a nivel nacional.

